



CONTRATO N° 46

“CERTIFICACION DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE PILAR Y VILLETA”

ID 455.952
(LMC N° 23/2024)

Entre la ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS, domiciliada en El Paraguay Independiente y Colón, República del Paraguay, representada para este acto por Julio César Vera Cáceres, con cédula de identidad N° 352800 designado por Decreto N° 24 del 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal JUAN DOMINGO DELGADO MERELES – RUC 606314 – 4, domiciliada en Pancha Garmendia N° 6473 c/ R.I. 2 Ytororo, República del Paraguay, representada para este acto por Juan Domingo Delgado Méreles, con cédula de identidad N° 606314, en su carácter de Propietario/Representante Legal, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CERTIFICACION DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE PILAR Y VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a LMC N° 23/2024 para CERTIFICACION DE LAS TERMINALES PORTUARIAS DE PILAR Y VILLETA, conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- El Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

- ✓ *Los documentos presentados por el Contratista al momento de la suscripción del Contrato*

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.952.

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LMC N° 23/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 384 del 08 de noviembre de 2024, dictadas por el Directorio de la ANNP.

OFICINA COMERCIAL
CEL: 098 1604228



Ing. Julio César Vera Cáceres

Hoja 1/4



6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81141801-001	Certificación de las Terminales Portuarias de Pilar y Villeta	unidad de medida: Unidad presentación : UNIDAD	1	-	90.000.000	90.000.000	procedencia: nacional
Total por Grupo:							90.000.000	
Total General Calculado:							90.000.000	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de *Guaraníes noventa millones. IVA incluido*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Informe requerido

La elaboración y evaluación a la obtención de la Certificación de PBIP, para el Puerto de Pilar y Villeta, que debe contener lo siguiente:

- ✓ Evaluación de la Terminal Portuaria de Pilar y Villeta.
- ✓ Plan de Protección de la Terminal Portuaria de Pilar y Villeta aprobada por la Prefectura General Naval con duración de 5 (cinco) años.
- ✓ Certificado Internacional de Cumplimiento de la Instalación Portuaria del Puerto Pilar y Villeta expedida por la PREFECTURA GENERAL NAVAL.

Los citados Informes deberán presentarse en 2 (dos) copias, formato impreso y digital (CD), a la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

La elaboración y evaluación para las Certificaciones de las Instalaciones Portuarias se realizara en el *Puerto de Pilar*, ubicada al margen izquierdo del Rio Paraguay, km. 89, dirección Avenida Capitán Bado y Barranco Rio Paraguay de la ciudad de Pilar, capital del Departamento de Ñeembucú.

Para el *Puerto de Villeta*, sito en la calle 14 de Mayo y Colon, Barrio San Isidro, de la ciudad de Villeta.

Los trabajos deberán ser entregados a los 30 (Treinta) días posteriores a la firma del contrato, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

CHACHO COMERCIAL
CEL: 0981604228

Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente



9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: *Abg. Víctor Ferreira – Gerente de la Unidad de PBIP*; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente Contrato.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;*
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;*
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;*
- Certificado de Cumplimiento Tributario;*
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;*
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).*

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La solicitud de pago deberá estar dirigido al **Ing. Julio Cesar Vera Cáceres, Presidente de la ANNP** y la misma se deberá presentar en mesa de entrada de la Secretaria General, acompañado de los documentos señalados anteriormente.

Deducción del Anticipo: El Proveedor devolverá el Anticipo mediante deducciones equivalentes al 20% de la(s) factura(s) presentadas, descontándose dicha fracción del pago correspondiente.

12- Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

En este procedimiento de contratación se prevé el otorgamiento de un anticipo *del 20% del Monto Total del Contrato a las Mi pymes que resulten adjudicadas.*

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 08 (ocho) días a partir de la firma del Contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:*
 - ✓ *La factura correspondiente, y*
 - ✓ *Cedula MIPYMES*

Y los demás criterios detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.

13- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CHACHO COMERCIAL
CEL: 0981604228



Ing. Julio Cesar Vera Cáceres
Presidente



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

14- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17- Idioma del contrato


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

18- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes diciembre y año 2024.


Juan Domingo Delgado Mereles
Proveedor
CHACHO COMERCIAL
CEL: 0081604228


Ing. Julio César Vera Cáceres
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

